

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 235-2023-UNAM

Moquegua, 17 de marzo de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 105-2023/DCRI/P/UNAM del 08.03.2023, el Informe N.º 134-2023-OPP/UNAM del 24.02.2023, el Informe Legal N.º 137-2023-DAL/CO-UNAM del 28.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 17 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 057-2022/DCRI/P/UNAM el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, presenta el Plan de Trabajo General 2023 estableciendo como objetivo general el fortalecimiento del vínculo entre la Universidad Nacional de Moquegua con instituciones nacionales y extranjeras por medio de la difusión y ejecución de actividades en el campo académico, investigación y cultural el cual demandará el presupuesto de S/. 45,500.00 soles.

Que, mediante Informe N.º 134-2023/OPP/UNAM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal, respecto al Plan de Trabajo por el importe total de S/. 45,500.00, conforme se encuentra señalado en el Informe N.º 207-2023-UP-OPP/UNAM. Asimismo, deriva el Informe N.º 051-2023-UPM-OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización, con el cual se emite opinión favorable al Plan de Trabajo, por estar enmarcado dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria y dentro de la AEI.02.07 Convenios estratégicos de investigaciones promovidas para la comunidad universitaria y la AEI.02.08 Programa de movilidad académica para la comunidad universitaria según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, a través del Informe Legal N.º 137-2023-DAL-CO/UNAM la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo dispuesto en el artículo 36º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es el órgano de asesoría responsable de gestionar y canalizar los recursos de colaboración científico tecnológico nacional e internacional y gestionar las relaciones de la universidad con las entidades públicas y privadas. En ese sentido, emite opinión favorable el Plan de Trabajo 2023 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Que, con Informe N.º 105-2023/DCRI/P/UNAM el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite el Plan de Trabajo 2023 de dicha oficina con el fin que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutorio por parte de la Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo General 2023 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - DCRI, con un presupuesto de S/. 45,500.00 soles, contenido en ocho (08) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo General 2023 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - DCRI, con un presupuesto de S/. 45,500.00 soles, contenido en ocho (08) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DCRI
DIGA
DTI

Archivo